



Oficio No. 035

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2020

C. Ing. Mario Alberto Chávez García

Supervisión Externa

Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V.

PRESENTE:

En atención a su oficio S/N de fecha 16 de junio del presente año en el que nos hacen observaciones respecto a las estimaciones de escalatorias presentadas correspondientes a: mes de enero de 2020, estimación No. 1 Ordinaria; mes de febrero 2020, estimaciones No. 2 y 3 Ordinarias; y mes de marzo, estimaciones 4 Ordinaria, 5 Extraordinaria, 7 Ordinaria, 8 Extraordinaria, y 9 Excedentes, nos permitimos informar lo siguiente:

- El factor de actualización se hará expresado en decimales como lo solicita, los cuales son tomados de los índices que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el cálculo de los factores de incremento.
- Se uniformizará la presentación para cada elemento que componen estas escalatorias tal y como lo solicitan.
- Al respecto del ajuste en la mano de obra informamos a usted, que estos se toman considerando lo publicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ya que éstos son los valores de referencia para los incrementos que se promueven en el Salario Mínimo y los salarios profesional para diferentes categorías de mano de obra, por lo que no necesariamente tienen que estar estos sueldos en el listado de la mano de obra para que aplique, ya que como comentamos es solo la referencia del incremento.

Una vez que se tengan las adecuaciones solicitadas se le estarán entregando para su trámite correspondiente.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Ing. Lorenzo Ernesto Ruacho Silva

Superintendente

Constructora PROURVIKA, S.A. de C.V.

C.c.p.- Archivo

